

Jerusalen Cundinamarca, 14 de agosto de 2020

Doctor
AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez Promiscuo Mpal.
E. S. D.

REF: PROCESO No. 00080-2018

Respetado Doctor:

Yo **ADRIANA PULECIO RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.017.59 expedida en Tocaima Cundinamarca, en mi condición de demandante dentro del proceso ejecutivo No. 00080-2018, me permito solicitarle al señor Juez se expida y presente el oficio de embargo del inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 307-28318 de propiedad de la demandada la señora **MARTA LUCIA ROJAS ROMERO** a la oficina de **REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS** de Girardot.

De acuerdo al oficio No. 0003 del 17 de diciembre del 2018 expedido por el Juzgado Mpal., y que fue retirado el 08 de febrero del 2019 por mí, NO lo radique al Juzgado de Agua de Dios ya que se me refundió.


La liquidación de los intereses de mora del proceso de la Referencia estará radicándolo la otra semana.

No siendo otro el objeto de la presente.

Cordialmente,



ADRIANA PULECIO RODRIGUEZ
C.C. No. 21.017.594 DE TOCAIMA
Email. Adriana.pr15@hotmail.com

	Republica De Colombia	
	Rama Judicial Del Poder Público	
	Juzgado Promiscuo Municipal	
	de Jerusalen Cundinamarca	
	CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy.	<u>14 AGO 2020</u>	
Hora:	<u>4:09 p.m.</u>	
Quien Recibo:	_____	
Folios:	<u>Uno</u>	

Informe Secretarial

Jerusalén, 18 de agosto de 2020. Al despacho del Señor Juez, con el anterior memorial, a través del cual la demanda solicita se libre oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot para la inscripción de medida cautelar. Sírvase proveer



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria